



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

ENMIENDA

001

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 18, Párrafo III de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, se les notifica a todos los interesados en participar el procedimiento referencia **ADN-CCC-CP-2025-0028**, relativo al **REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL** la siguiente modificación al Pliego de Condiciones Específicas:

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **veinte (20) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Ángel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Alvarez**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer sobre la necesidad de enmendar el procedimiento **PARA EL REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL**, en virtud de la suspensión temporal de las operaciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP).

PRIMERO:

En lo adelante prevalecerá lo siguiente


3.1 Informaciones Generales

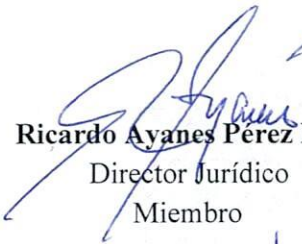
En lo adelante se elimina el siguiente párrafo:


Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución, previa aprobación por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

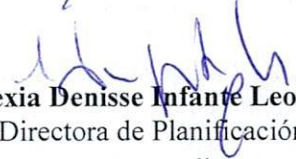
Firma al dorso.


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ángel Tirso Concepción Yapor
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra Elizabeth Alvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro


Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro

